

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	HUGO OCAMPO VIERA Y OTROS ¹
DEMANDADO:	NACIÓN - MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00207-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de primera instancia proferida por la Sala de Descongestión Itinerante sede Bogotá del Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 19 de junio de 2020, mediante la cual modificó la sentencia proferida por la Sala de Descongestión Itinerante sede Bogotá del Tribunal Administrativo el 29 de octubre de 2015, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando

¹ Correo electrónico aportado por el apoderado de la parte demandante: abogadowilliampineda@hotmail.com

Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f9d92c755cb2c781eea4bbad7d02f10e0b8e1210cb5076afecc8a364c3c6172

Documento generado en 03/11/2021 07:24:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00207-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC